

**Anuncio de escisión parcial de GVIPS PORTUGAL, UNIPESSOAL LDA, como sociedad escindida portuguesa, y SIGLA, S.A., como sociedad beneficiaria española, a los efectos del artículo 7.1.2º LME**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se informa de que con fecha 27 de diciembre de 2023, los respectivos órganos de administración de Gvips Portugal, Unipessoal Lda (la "**Sociedad Escindida**" o "**GVips**"), y Sigla, S.A. (la "**Sociedad Beneficiaria**" o "**Sigla**"), han formulado el proyecto común de escisión parcial transfronteriza intraeuropea (el "**Proyecto de Escisión**"), referido a la operación de escisión parcial en virtud de la cual, la unidad económica de GVips dedicada a la actividad de explotación en Portugal del negocio de restauración bajo la marca "Starbucks", y que GVips desarrolla mediante la tenencia de la *quota* representativa del 100% del capital social de Starbucks Coffee Portugal, (Unipessoal) Lda., se traspasará en bloque y por sucesión universal a favor de Sigla (la "**Escisión Parcial**").

La Escisión Parcial será aprobada por la junta general de cada una de las sociedades, previsiblemente en torno al 5 de mayo de 2024.

De conformidad con el artículo 7.1 LME, se informa a los accionistas, acreedores, representantes de los trabajadores y trabajadores que pueden presentar, respectivamente, a las sociedades participantes en la Escisión Parcial, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de aprobación de la Escisión Parcial, observaciones relativas al Proyecto de Escisión.

En Madrid, a 1 de abril de 2024.



---

José Luis Portela Estéban  
Administrador Mancomunado de Sigla, S.A.



---

María Esther Pellón Pacheco  
Administrador Mancomunado de Sigla, S.A.